



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
VICERRECTORADO DE RELACIONES CON LA EMPRESA  
Y RESILIENCIA  
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO



## CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PROGRAMA BECAS PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS 2021/2022 PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Vicerrectorado de Relaciones con la Empresa y Resiliencia, a través del Servicio Universitario de Empleo, convoca prácticas académicas externas dentro del Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2021/2022 para estudiantes con discapacidad.

Esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio específico de colaboración suscrito el 16 de diciembre de 2021 entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación Once para el desarrollo y ejecución de Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2021/2022 para estudiantes con discapacidad, que cuenta con la **cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014/2020**, así como al Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Tanto para Fundación Once como para CRUE Universidades Españolas resulta de interés la colaboración en este programa para avanzar en el cumplimiento de las ODS y la Agenda 2030, sobre todo en los objetivos 4 y 8, que pretenden garantizar la igualdad de oportunidades en la educación y el empleo, a través de una educación inclusiva y el fomento del empleo decente para todas las personas.

### 1. OBJETO Y FINALIDAD

Posibilitar una experiencia laboral al estudiante seleccionado para el Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2021/2022, realizando una actividad de naturaleza formativa en la entidad seleccionada, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor de la entidad, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.



## 2. SOLICITANTES

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa y del Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021.

### Requisitos:

- Estudiantes matriculados de grado o máster en la Universidad de Burgos en el Curso 2021/2022.
- Que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o máster. Se priorizará estudiantes de último curso y matriculados en la asignatura de prácticas externas (práctica curricular) que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas.
- Estar inscrito en la página web que Fundación Once tiene habilitada hasta el 28 de febrero de 2022 <https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx> aportando la documentación y datos requeridos al efecto.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

Las prácticas académicas externas tendrán una **duración** de tres meses, ampliable a seis, por parte de la entidad de acogida y siendo esta responsable de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses; y se desarrollarán en **jornadas** de 25 horas semanales en el horario pactado previamente entre la empresa y el estudiante, garantizando en todo momento la compatibilidad con los compromisos derivados de la actividad académica que ha de desarrollar el estudiante en la Universidad y respetándose en todo caso lo dispuesto en el apartado 1 del art. 5 del RD592/2014 de 11 de julio, por el que regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Se podrán desarrollar en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

El período de prácticas podrá comenzar a partir del día siguiente a la resolución de aprobación de las personas becadas y **desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022**, siempre que el estudiante mantenga tal condición.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 3014 BO 332AE 483. Con un gasto máximo de 5.400€ para la totalidad de las ayudas (contemplado tres prácticas académicas externas cuyo importe máximo por estudiante/beca, es de 1.800 euros).



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
VICERRECTORADO DE RELACIONES CON LA EMPRESA  
Y RESILIENCIA  
SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO



Cada práctica tal y como marca el Programa Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas 2020/2021 tendrá una **remuneración mensual de 600 euros/mes en prácticas de jornada de 25 horas semanales.**

Esta cantidad irá destinada al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia de la persona beneficiaria de la beca, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al período realizado de manera proporcional. En este caso, se deberá justificar las causas y comunicarlo al Servicio universitario de empleo para a su vez, informar a Fundación ONCE.

En caso de que la renuncia bien por parte del estudiante o de la empresa se produzca en un período máximo de 8 días tras el inicio de la práctica, no se percibirá aportación económica alguna tal y como se establece en el apartado X- Renuncia a la Beca de los Términos y Condiciones Generales del Programa.

#### **4. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN WEB FUNDACIÓN ONCE**

Hasta el 28 de febrero de 2022 en la página web que Fundación Once tiene habilitada <http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>



## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN UNIVERSIDAD DE BURGOS

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a estas prácticas, deberán, **además de inscribirse en la página de la Fundación Once, presentar solicitud en la Universidad de Burgos.**

La presentación de solicitudes junto con el resto de documentación requerida podrá realizarse por los siguientes medios indicados en orden de preferencia:

1. A través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/>

Se puede acceder y firmar la solicitud a través de DNI-e o de certificado digital, y tener instalado Autofirma.

2. Presentación por el propio interesado del Anexo I de esta convocatoria junto con la documentación requerida en el registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1. 09001 Burgos) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) dirigidas al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Burgos.

3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 28 de febrero de 2022.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes (Anexo I)
- Currículum Vitae actualizado.
- Escaneado del DNI en formato (anverso y reverso en la misma cara de la hoja).
- Escaneado del Certificado de discapacidad.

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

**Plazo de presentación:** Hasta las 14:00 horas del próximo 28 de febrero de 2022.



## 6. ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los estudiantes que resulten beneficiarios del programa tendrán la obligación de aceptar la beca en el plazo de 10 días a través del modelo normalizado facilitado en la web del Servicio Universitario de Empleo (SUE)

<https://www.ubu.es/servicio-universitario-de-empleo/practicas-en-empresa/programas-especiales-de-practicas-academicas-externas/programa-becas-practicas-fundacion-once-crue-universidades-espanolas>

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará entre todos los que cumplan los requisitos marcados en la convocatoria, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito. Además, se tendrá en cuenta su discapacidad y otras circunstancias personales y sociales.

DESCRIPCIÓN DE BAREMACIÓN		PUNTUACIÓN
<b>B1.- *</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en la página web que Fundación Once tiene habilitada.</li> <li>Cumplir requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa.</li> <li>Presentación documentación tal y como marca la convocatoria de estas prácticas.</li> </ul>	EXIGIDO
<b>B2.-</b>	Estudiantes de último curso	10
<b>B3.-</b>	Estar matriculado/a en la asignatura de prácticas externas que contempla su plan de estudios	10
<b>B4.-</b>	No tener experiencia profesional previa relacionada con la titulación ( otras prácticas)	10
<b>B5.-</b>	Expediente académico – Nota Media: 10.....10 9,00-9,99.....9 8,00-8,99.....8 7,00-7,99.....7 6,00-6,99.....6 5,00-5,99 .....5	10
<b>B6.-</b>	Grado de dificultad de acceso al Mercado Laboral por su tipo de discapacidad Psíquica.....10 Intelectual.....8 Física.....6 Visual..... 4 Auditiva..... 2	
<b>B7.-</b>	Porcentaje de Discapacidad igual o superior al 65%	10



## **8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El expediente administrativo será realizado por el Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Burgos.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

Gonzalo Salazar Mardones, Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia.

María José Barcenilla Berlanga, Servicio Universitario de Empleo.

María Natividad de Juan Barriuso, Servicio de Atención a la Diversidad.

## **9. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El plazo para resolver será como máximo de seis meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

## **10. ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos en el apartado del SUE de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dichas plazas de prácticas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## **11. INTERPRETACIÓN**

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.



## 12.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución definitiva con la relación de beneficiarios se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos así como en el apartado de la web del SUE.

### 12.BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

Tal y como indica la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020) en su Disposición adicional primera – Aplicación a otras subvenciones, bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

### 13.BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establece el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

### 14. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37\_Causas de reintegro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la forma prevista en el Título IV\_ De los incumplimientos del beneficiario y de las entidades colaboradoras, de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

### SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, a 27 de enero de 2022



## ANEXO I. SOLICITUD ESTUDIANTES

\*Campos obligatorios

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**  
**SOLICITUD ESTUDIANTES-**  
**PROGRAMA Becas Prácticas Fundación Once-CRUE Universidades Españolas**  
**CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>NOMBRE</b>			
	<b>APELLIDOS</b>			
	<b>N.I.F.</b>		<b>FECHA NACIMIENTO</b>	
	<b>DIRECCIÓN</b>			
	<b>COD. POSTAL</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
	<b>PROVINCIA</b>			
	<b>TELÉFONO FIJO</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
	<b>E-MAIL UBU</b>	<b>@alu.ubu.es</b>		
	<b>E-MAIL PERSONAL</b>			

<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	<b>ESTUDIOS QUE CURSA</b>	
	<b>CURSO</b>	
	<b>CRÉDITOS SUPERADOS TITULACIÓN</b>	

<b>IDIOMA</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>NIVEL</b>

<b>INFORMÁTICA</b>	
--------------------	--

<b>TIPO DE PRÁCTICAS</b>	<b>CURRICULARES</b> <input type="checkbox"/>
	<b>EXTRACURRICULARES</b> <input type="checkbox"/>

*El abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud, así como la documentación aportada, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la misma.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.